

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo especial Expte. núm. 114/08. (PD. 3528/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales. Delegación de Bienestar Social.

c) Número de Expte.: 114/08 (SISCON 2008/0301/1380).

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Gestión del Centro de Acogida Municipal para personas en situación de exclusión y sin hogar.

b) División por lotes y núm.: No procede.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual período (un año más), por mutuo acuerdo manifestado con cinco meses de antelación a la finalización del contrato inicial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

2.970.774,13 € (2.776.424,42 € se corresponden con el importe máximo de adjudicación y 194.349,71 € con el 7% de IVA). El valor estimado del contrato 5.552.848,84 € (una posible prórroga de un año), IVA excluido por importe de 388.699,42 €.

5. Garantía provisional: 83.292,73 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono telefax.

a.1. Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

a.2. Domicilio: Palacio de los Marqueses de La Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.

a.3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

a.4. Teléfono: 954 593 076.

a.5. Fax: 954 593 069.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través del siguiente medio (artículo 64 LCSP):

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato en los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente: Se considerará solvente la persona jurídica o física con un volumen global de negocios, referido a los últimos tres ejercicios disponibles en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, por un importe igual o superior a la mitad del importe del presente contrato.

Además, las empresas licitadoras deberán acreditar que disponen, para el caso de resultar adjudicatarias del contrato, de una línea de crédito de al menos 90 días, correspondiente a 742.693,53 €.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará (artículo 67 LCSP) mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Una relación de los principales servicios o trabajos prestados durante los tres últimos años, por cuenta de entidades públicas, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, indicándose su importe, fechas y destinatarios, acompañada de cada uno de los documentos que acrediten su contratación.

Del examen de esta documentación se deberá deducir que los licitadores poseen experiencia acreditada en la prestación del servicio de Albergues municipales, Programas de alojamiento para personas en exclusión social, Centros de Acogida municipal o similar, de al menos tres años, con contrato/s cuyo objeto sea/n igual/es al objeto de la presente licitación, y la suma de su/s importe/s sea igual o superior a la mitad del importe del contrato objeto de licitación.

- Una declaración sobre los recursos de los que disponga el empresario para la realización del contrato.

- Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para el control de calidad.

Además, las Entidades licitadoras deberán disponer de profesionales con la adecuada formación y experiencia en Albergues municipales, Programas de alojamiento para personas en exclusión social, Centros de Acogida municipal o similar debidamente acreditadas, debiendo aportar para acreditar la solvencia profesional una relación donde consten los recursos humanos que desarrollarán el servicio que se contrata, con la experiencia profesional necesaria para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, acompañada de sus currículum vitae, historias profesionales, contratos de trabajo y/o vida laboral, al objeto de comprobar que reúnen los requisitos exigidos.

Sin perjuicio de que deba ser asignado al desarrollo y ejecución del Programa aquel otro personal que sea necesario para el correcto funcionamiento del servicio objeto de contratación, así como el adicional que cada entidad licitadora se comprometa a contratar, como mejora de su oferta, en su caso, las entidades licitadoras deberán contar, además del personal a subrogar de entre los que a la fecha de aprobación de los presentes Pliegos se encuentren desarrollando su labor profesional en el edificio destinado a Alberque municipal y se adecuen a los perfiles solicitados (según convenio), con personal adecuado a la prestación del servicio.

Se consideran adecuadas para cada una de las funciones que se requieren en el servicio, las siguientes titulaciones:

1. Para la figura del Director/a (1): Una Licenciatura Superior o Diplomatura.

2. Para los Trabajadores Sociales (2): La titulación de Diplomado/a en Trabajo Social.

3. Para los Educadores Sociales (2): La titulación de Educación Social o la habilitación profesional preceptiva.

4. Para las figuras de los monitores (21): La titulación de Técnico en Integración social, animación socio-cultural y/o ocio y tiempo libre, o cualquier otra relacionada con las ciencias sociales que le habilite a ejercer estas funciones.

Se requiere, además, para todos ellos, una experiencia mínima de 24 meses en la gestión, en el caso de la figura del director, y en la ejecución y desarrollo, para el resto del personal técnico, de programas sociales afines al objeto del contrato.

En la figura del/la gobernanta, se requiere una experiencia mínima de 12 meses en trabajos afines al contemplado en las prescripciones técnicas.

Las empresas licitadoras y, por ende, la Entidad adjudicataria, deberán ofrecer y garantizar la subrogación de contrato a los trabajadores que se adecuen a los perfiles solicitados y de conformidad con el Convenio Colectivo de legal aplicación.

Para ello, se adjuntan, en listado anexo a los presentes Pliegos, relación de personal que actualmente presta sus servicios en el Centro de Acogida Municipal, con indicación de sus titulaciones oficiales, el tipo de contrato, antigüedad reconocida en la empresa la jornada laboral, los pluses que cobran

y la situación, con independencia del resto del personal que necesite contratar para garantizar la prestación del servicio.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia técnica requerido para la ejecución del contrato.

8. Criterios de adjudicación: Valoración y acreditación.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, señalados por orden decreciente de importancia y con su correspondiente ponderación:

1. Valoración de la propuesta técnica. Puntuación máxima: 40 puntos.

2. Valoración de mejoras ofertadas. Puntuación máxima: 35 puntos.

3. Valoración de la propuesta económica. Puntuación máxima: 25 puntos.

1. La valoración de la propuesta técnica, de 0 a 40 puntos, se efectuará de la siguiente forma:

A) Grado de adecuación de los objetivos, actividades técnicas, cronograma y evaluación establecidas en el proyecto al objeto del contrato, hasta 25 puntos

B) Grado de adecuación de los recursos materiales a las actuaciones informativas, formativas y de ocio del proyecto, en función del presupuesto desglosado, hasta 5 puntos.

C) Grado de adecuación del proyecto al contexto de los Servicios Sociales y a los fines de la convocatoria, hasta 5 puntos.

D) Grado de adecuación del Plan de Formación Continua, hasta 5 puntos.

2. Valoración de las mejoras ofertadas: Las mejoras ofertadas se acreditarán con el ofrecimiento de otros servicios/personal complementarios a los previstos como obligatorios tanto en los Pliegos Administrativos como en las Prescripciones Técnicas del servicio, y que deberán redundar necesariamente en el perfeccionamiento de la atención al colectivo al que se dirige el servicio, de 0 a 35 puntos, teniéndose en cuenta las siguientes:

2.1. Relativas a una mayor dotación de personal asignado para la ejecución del contrato: Hasta un máximo de 24 puntos, que se asignarán en función del siguiente desglose:

- Por cada Trabajador Social adicional a los 2 exigidos como mínimos, a jornada completa y por todo el período de ejecución del contrato, con el máximo de 6 puntos: 3 puntos.

- Por cada Educador Social adicional a los 2 exigidos como mínimos, con el máximo de 6 puntos: 3 puntos.

- Por cada Monitor adicional a los 21 exigidos como mínimos, con el máximo de 12 puntos: 3 puntos.

2.2. Relativas a la dotación de un mayor número de horas anuales de limpieza del Centro: Hasta un máximo de 4 puntos, que se asignarán en su integridad a la oferta que se comprometa a un mayor número de horas de limpieza adicionales a las 20.500 horas exigidas en el apartado 11.2 de las Prescripciones Técnicas, valorándose el resto proporcionalmente a la de mayor puntuación.

2.3. Relativas a la dotación mayor número de horas anuales de vigilancia del Centro (a prestar en los días y horas convenidos con la Delegación de Bienestar Social): Hasta un máximo de 4 puntos, que se asignarán en su integridad a la oferta que se comprometa a un mayor número de horas de vigilancia adicionales a las exigidas en las Prescripciones Técnicas (apartado 11.2), valorándose el resto proporcionalmente a la de mayor puntuación.

2.4. Relativas a mayor número de salidas: Los licitadores deberán enumerar, describir y cuantificar las salidas extra ofertadas como mejora, con un máximo de 6, por orden decreciente del valor económico con arreglo a los precios de mercado, y se le asignarán los puntos que a continuación se señalan, siendo el máximo a otorgar en este apartado de 3 puntos:

- Por cada salida extra que se considere adecuada para el colectivo al que se dirige el servicio (además de las 4 que se señalan como obligatorias en el apartado 12 de las Prescripciones Técnicas), hasta un máximo de 0,50 puntos por salida, que se asignarán proporcionalmente en función de la valoración económica de las mismas presentada, asignándose la totalidad de los puntos a la de mayor valor y al resto proporcionalmente a la de mayor valor.

3. Valoración de la propuesta económica, según el porcentaje de disminución que suponga respecto del presupuesto de licitación: De 0 a 25 puntos, conforme a los siguientes intervalos:

- Superior al 18%: 25 puntos.

- Entre más del 15% y el 18%: 20 puntos.

- Entre más del 12% y el 15%: 15 puntos.

- Entre más del 9% y el 12%: 10 puntos.

- Entre más del 6% y el 9%: 7 puntos.

- Entre más del 3% y el 6%: 5 puntos.

- Hasta el 3%: 2 puntos

Conforme a la previsión contemplada en el artículo 24 del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento, y siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la misma, se establecen las siguientes preferencias en la adjudicación del contrato:

- Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%.

- Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, presenten una adecuado compromiso medioambiental.

La adjudicación del Concurso Público se efectuará a la proposición que se considere más ventajosa a la vista de la documentación presentada y de los informes técnicos emitidos, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: Ocho días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, calle Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003.

10 Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.

e) Hora: A partir de las 10,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo especial que se cita. Expte. núm. 143/08. (PD. 3529/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales. Delegación de Bienestar Social.